# GOBIERNO DE CHILE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3.006
DE 2017 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
JUNAEB, QUE APRUEBA POLITICA DE
INVENTARIO Y PROCEDIMIENTO DE
INVENTARIO DE ACTIVOS DE SEGURIDAD
DE LA INFORMACION DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1780

SANTIAGO, 3 1 AGO 2018

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3.006 de 2017, que aprueba la Política de Inventarios y Procedimiento de Inventario de Seguridad de la Información; en el Decreto Exento N° 05 de 12 de enero 2018 del Ministerio de Educación, que designa el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón:

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, según lo establecido en la Ley N°19.880, es una facultad inherente de la administración rectificar los errores de copia, referencia, fecha y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.



2.- Que, con fecha 08 de octubre de 2017, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 3.006 de 2017, que aprueba la Política de Inventario y Procedimiento de Inventario de Seguridad de la Información.

3.- Que se ha advertido de un error en la fecha de digitación consignada en el epígrafe de la resolución señalada, ya que alude a un día inhábil, de modo que corresponde su rectificación. En consecuencia:

#### **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFÍQUESE, la

fecha señalada en el epígrafe de la Resolución Exenta N° 3.006 de 2017, de "08 de octubre de 2017" por la fecha correcta, la cual es <u>"08 de noviembre de año 2017"</u>;

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLÍQUESE, la

presente resolución, una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el minisitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

AMETOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Jefatura DEPLACGE JUNAEB
- 2. Oficina de Partes DN.

JUR 1963

